



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Junio del 2005.

P.O. N° 73

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en la ciudad de Mante, Tamaulipas..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** a la C. Lic. Dora Alicia Ortíz Espinoza. (1ª. Publicación)..... 5

**EDICTO** a la C. Lic. Zayhana Garza Aguilar. (1ª. Publicación)..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 17 de junio de 2004, la ciudadana **MARICELA MORALES MAYORGA**, representante legal de la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Ramón Cano Manilla, número 714 oriente, colonia Ladrillera, en la ciudad de Mante, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARICELA MORALES MAYORGA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. ELENA GARCIA HERNANDEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado cuando así lo considere, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO MEXICO**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE / SP112/2005, de fecha 26 de enero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Ramón Cano Manilla, número 714 oriente, colonia Ladrillera, en la ciudad de Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Ramón Cano Manilla, número 714 oriente, colonia Ladrillera, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0412529**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **MARICELA MORALES MAYORGA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido en tanto el jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**COLEGIO MEXICO MANTE**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **COLEGIO MEXICO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NUM.: OC-ST/035/2005  
EXPEDIENTE: DC-SEDEEM/005/2004

Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo de 2005.

**C. LIC. DORA ALICIA ORTIZ ESPINOZA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13, Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad Capital, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en horas de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas) a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, como se desprende de las observaciones realizadas en la Auditoría número DAP-0172 practicada al Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje, en fecha diez de abril del año dos mil dos, consistentes en lo siguiente: A) 5% GASTOS DE ADMINISTRACION: Observación 4.- no comprobar el cumplimiento de la comisión que le fuera asignada mediante el oficio sin número, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil uno, para presentarse en Tampico, Tamaulipas, el día veinticuatro de ese mismo mes y año, para lo cual le fueron entregados recursos públicos mediante el cheque número 218 por la cantidad de \$969.77 (novecientos sesenta y nueve pesos 77/100 m.n.) a la Hotelera Aztlán de Tampico S.A. de C.V., por concepto de su hospedaje, cuya comprobación debió hacerse con sello del lugar donde se presentó o bien factura de la última comida dada en el lugar, como lo indicaba el Manual de Viáticos y Gastos de Representación vigente en la época de los hechos; Observación 5.- Se expidieron los cheques número 0413 y 0416, de fechas cuatro y once de diciembre del año dos mil uno, el primero por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) y el segundo por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), sin indicar en que eventos serían utilizados y los días a celebrarse, presentando como comprobaciones facturas con fechas anteriores y posteriores a la póliza del cheque de gastos efectuados dentro y fuera de esta Ciudad, gastos que son injustificados; Observación 6.- No comprobar, como lo establecía la normatividad vigente en esa época, la comisión que le fuera asignada mediante el oficio sin número, de fecha primero de octubre del año dos mil uno, para presentarse en Nuevo Laredo, Tamaulipas, los días dos al cuatro de octubre de ese mismo año, para lo cual mediante el cheque número 0288 de la misma fecha que el oficio señalado, se le entregó la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.); en fecha treinta de octubre del año dos mil uno, se le comisionó para presentarse en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día nueve de noviembre de ese mismo año, para lo cual le fueron otorgados recursos públicos por la cantidad de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), mediante el cheque número 343 en la misma fecha del oficio de comisión, toda vez que pretendió comprobar la comisión con factura número 103092 del Proveedor Wall-Mart de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno sin anexar el ticket, factura de Servicios Mardel de fecha posterior a la fecha de comisión y tres facturas de Súper Servicio Azteca de Victoria, S.A. de C.V., las cuales se encuentran ubicadas en esta Ciudad y además expedidas en fechas posteriores a la comisión. Por todo lo anteriormente expuesto, en caso de acreditarse su responsabilidad administrativa, habrá inobservado lo establecido en el artículo 47 Fracciones I, III y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que al omitir cumplir con la normatividad establecida en el Manual de Operación del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación, vigente en la época de los hechos, el cual señalaba que debía presentar oficio de comisión sellado y/o firmado o bien, factura de la última comida dada en el lugar de la comisión, se tienen por incumplidas las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, asimismo se tienen por utilizados los recursos públicos que le fueron entregados, para fines a los que no fueron afectos, lo que por ende causaría la deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones que como servidor público debió salvaguardar. Cabe mencionar que se encuentra a su disposición para cualquier consulta el Procedimiento administrativo que nos ocupa en las oficinas que ocupa este Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE TURISMO.- C. C.P. ADRIANA SAN GERMAN GARZA.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación).

## EDICTO

OFICIO NUM. : OC-ST/036/2005  
EXPEDIENTE: DC-SEDEEM/005/2004

Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo de 2005.

### **C. LIC. ZAYHANA GARZA AGUILAR. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 13, Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad Capital, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en horas de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas) a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, como se desprende de las observaciones realizadas en la Auditoría número DAP-0172 practicada al Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje, en fecha diez de abril del año dos mil dos, consistentes en lo siguiente: A) 5% GASTOS DE ADMINISTRACION: Observación 5.- Se expidió el cheque número 0417 de fecha once de diciembre del año dos mil uno a su favor, por concepto de gastos a comprobar para asistir a la XIII Reunión del Comité Técnico, sin indicar en que evento serían utilizados y los días a celebrarse, presentando comprobaciones posteriores a la póliza de cheque, gastos que son injustificados en virtud de que presentó una factura de tienda de autoservicio sin describir el concepto de la compra o anexas ticket de la misma; Observación 6.- No comprobar como lo establecía la normatividad vigente en esa época, las siguientes comisiones: a la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas para asistir a la décima reunión del Comité Técnico del 2% Sobre Hospedaje, para lo cual se le otorgaron recursos públicos por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), mediante el cheque número 0244 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno; comisión a la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para asistir a la XI Reunión Ordinaria del Fideicomiso del 2% Sobre Hospedaje, los días dos al cuatro de octubre, entregándosele un recurso público por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), mediante el cheque número 0289 de fecha primero de octubre del año dos mil uno; comisión para asistir el día nueve de noviembre del año dos mil uno a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para asistir a la XII Reunión Ordinaria del 2% Sobre Hospedaje, recibiendo un recurso público por la cantidad de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), mediante el cheque número 344 de fecha treinta de octubre del año dos mil uno; comisión para asistir los días quince al diecisiete de noviembre del año dos mil uno a la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para asistir a la reunión con hoteles para ver proyecto de directorio de negocios, entregándosele el cheque número 377 de fecha quince de noviembre del año dos mil uno por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.); comisión para presentarse en las ciudades de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tamaulipas, los días diecinueve y veinte de noviembre del año dos mil uno, a fin de recabar firmas de los presidentes de las asociaciones de hoteles y moteles de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, Tamaulipas, para lo cual se le otorgó un recurso de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.), mediante el cheque número 0388 de fecha once de noviembre del año dos mil uno; mediante el cheque número 0399 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, se le otorgó la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), para asistir los días veintiocho y veintinueve de noviembre del año dos mil uno a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con la finalidad de recabar firmas en las pólizas de cheques a los proveedores que se les pagó para solventar las

observaciones realizadas al fideicomiso; asimismo mediante el oficio de comisión de fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se le asignó para que ese mismo día, recabara firmas de un acuerdo tomado en la XII reunión ordinaria del Fideicomiso en Tampico, Tamaulipas, para lo cual mediante el cheque número 0415, expedido a su nombre en la misma fecha, se le entregó la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.); Observación 12.- Se extendió el cheque número 544 en fecha veintisiete de febrero del año dos mil dos, por la cantidad de \$1,638.15 (mil seiscientos treinta y ocho pesos 15/100 m.n.) a su nombre, por concepto de pago de gastos médicos, sin que en el contrato de prestación de servicios exista alguna cláusula en donde el Fideicomiso se comprometa a solventar los mismos. Por todo lo anteriormente expuesto, en caso de acreditarse su responsabilidad administrativa, habrá inobservado lo establecido en el artículo 47 Fracciones I, III y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que al omitir cumplir con la normatividad establecida en el Manual de Operación del Fondo de Viáticos y Gastos de Representación, vigente en la época de los hechos, el cual señalaba que debía presentar oficio de comisión sellado y/o firmado o bien, factura de la última comida dada en el lugar de la comisión, se tienen por incumplidas las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, asimismo se tienen por utilizados los recursos públicos que le fueron entregados, para fines a los que no fueron afectos, lo que por ende causaría la deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones que como servidor público debió salvaguardar. Cabe mencionar que se encuentra a su disposición para cualquier consulta el Procedimiento administrativo que nos ocupa en las oficinas que ocupa este Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE TURISMO.- C. C.P. ADRIANA SAN GERMAN GARZA.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación).

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Junio de 2005.

NÚMERO 73

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00193/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JESÚS OLVERA CORTEZ, en su carácter de Apoderado de la persona moral FIDEICOMISO FONDO ADMIC, en contra del C. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Assa número 20 y calle Gobernación esquina, de la colonia unidad habitacional Adolfo López Mateos, FOVISSSTE del plano oficial de esta Ciudad.- Con superficie total de 99.00 M2.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 6.00 metros, con calle Assa; AL SURESTE en 6.00 metros antes límite del terreno, ahora Av. División del norte; AL NORESTE, en 16.50 metros con lote número 56 área verde; y, AL SUROESTE, en 16.50 metros, con lote número 54.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22419, Legajo 449, de fecha 16 de agosto de 1991, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$369,591.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2049.-Junio 14 y 21.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 493/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jorge Martínez Rangel, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA, BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RUBÉN SALAS MATA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en privada Ferronales número 716 entre 23 y 24 y entre Bravo y Allende del Fraccionamiento Los Fresnos de esta Ciudad, con una superficie de 174.25 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.25 m. Con privada número 2, AL SUR en 10.25 m. Con lote número 35, AL ESTE en 17.00 m. Con lote número 38, y AL OESTE en 17.00 m. Con lote número 34, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 48443, Legajo 969, de fecha 7 de septiembre de 1989 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de RUBÉN SALAS MATA Y MARÍA ELENA GONZÁLEZ BENAVIDES con valor comercial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el (20 %) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.



La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2050.-Junio 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil cinco dictado dentro del Expediente Número 43/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V., por conducto del Lic. Martín de la Garza Villanueva, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas en contra de LETICIA VILLARREAL RIVAS DE ZARATE y JAIME SALVADOR ZARATE PENSADO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

\*\*...LOTE DE TERRENO urbano y construcción en la misma edificada marcado con el número 5 (cinco), de la manzana 37 (treinta y siete) ubicado en la calle Veracruz del fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, con superficie de 200 M2 (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros (diez metros), con la calle Veracruz; AL SUR en 10:00 metros con el lote número 22; AL ORIENTE en 20:00 metros con el lote número 4 y AL PONIENTE en 20:00 metros, con el lote número seis.

Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 122,676, Legajo 2454, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis...\*\*

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, Siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$914,634.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) en que fue valorado el bien inmueble sujeto a gravamen hipotecario por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GÓÑALEZ.- Rúbrica.

2051.-Junio 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 425/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA

BANCOMER, S.A., en contra de VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GALICIA Y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ URBINA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de los demandados ubicado en: casa 15, manzana 7, del Condominio "Villa Calandria", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Privada num. 31, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 43.40 M2, de terreno y 63.45 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 5.30 y 5.55 M. Con casa 16; AL SUR en: 8.10 y 2.75 M. con casa 14; AL ORIENTE en: 4.00 M con casa número 57 del Condominio Villa Alondra; AL PONIENTE en: 4.00 M. con área común de estacionamiento (privada).

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 40906, Legajo 819, de fecha 05 de noviembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar .

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBETRO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2052.-Junio 14 y 21.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes NICOLÁS RUIZ DELGADO, quien falleció el día veinte (20) de diciembre del año (2001) dos mil uno, en Ciudad Tampico, Tamaulipas denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. LETICIA CERECEDO MAYA.

Expediente registrado bajo el Número 00504/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados q partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 02 dos días del mes de junio del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2147.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1243/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO GÓMEZ RESENDEZ, denunciado por MARÍA DOLORES NARANJO BANDALA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2148.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 491/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ GALVÁN AMADOR, quien falleció el 8 ocho de marzo del dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ EUGENIA GUTIÉRREZ GALVÁN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2149.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FLORES CÁRDENAS, bajo el Número 483/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de mayo de 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2150.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de junio del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2005, relativo a Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de NATALIO ALOR GALICIA, promovido por la C. JULIA MOLINA PINO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2151.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA VILLELA RODRÍGUEZ, denunciado por HORTENCIA VILLELA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en Juicio a deducirlo.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2152.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER MARGARITA ARMSTRONG GORORDO, bajo el Número 506/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de junio del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2153.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA DE LOURDES BARRAZA MEDINA, denunciado por el C. MONICO HERNÁNDEZ OLVERA, bajo el Expediente Número 00453/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.

Para lo anterior se expide el presente Edicto a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2154.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. PETRA BARRERA CRUZ DE RINCÓN, denunciado por el C. ALBINO RINCÓN CHIRINOS, bajo el Expediente Número 00449/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2155.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 626/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES GUADALUPE GARCÍA ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2156.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00244/2005, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA IBARRA VDA. DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2157.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. FRANCISCO NIETO GÓMEZ, promovido por la C. LILIA FAZ DE NIETO, bajo el Expediente Número 00243/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veinte días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2158.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 131/005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL DE LEÓN PEDRAZA, promovido por el C. JOSÉ DE LEÓN PEDRAZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días, en lo periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2159.-Junio 21 y 30.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de marzo del 2005.

AL C. JOSÉ EULOGIO PEÑA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 031/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado LÁZARO CARDONA TORRES en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSÉ GILBERTO LIMAS SÁNCHEZ en contra de MA. DEL ROSARIO ESCOBAR CONTRERAS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del cónyuge de la parte demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en lo Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2160.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. OSCAR FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 754/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EMMA LILIA ELORZA CONTRERAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el C. OSCAR FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ. b).- Que el ahora demandado pierda la patria Potestad de los menores producto del matrimonio. c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2161.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. RICARDO HINOJOSA TAMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO en contra de Usted, se ordenó se le emplazara por medio del presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2162.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. MARIO ALBERTO REYES SALINAS Y

SONIA CHAIRES MORENO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de enero del dos mil tres, radicó el Expediente Número 00023/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Enrique Sias Pecina apoderado de "CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C.V.", en contra de MARIO ALBERTO REYES SALINAS Y SONIA CHAIRES MORENO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2163.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA REYES SALDIERNA en contra de JUAN RAÚL CASCA DUEÑAS, bajo el Expediente Número 0421/2005, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad edición matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los ocho (16) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2164.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

JESÚS ARÉVALO CABRIALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil cinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 88/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora JUANA ROSALES CHAVARRIA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2165.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. OLGA SILVA ELIAS, OLGA LIDIA MAYA SILVA, LUIS CARLOS MAYA SILVA Y OSCAR IVAN MAYA SILVA.

DOMICILIO DESCONOCIDOS.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 945/2005; relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por VÍCTOR MANUEL MAYA DIANTE, en contra de Ustedes, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Cancelación definitiva de la pensión alimenticia que se ha decretado dentro del procedimiento de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio Voluntario dentro del Expediente Número 426/1987, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de esta Ciudad, la cual hasta ahora he venido proporcionando a sus hijos OLGA LIDA LUIS CARLOS Y OSCAR IVAN todos de apellidos MAYA SILVA pensión alimenticia que ha sido cobrada periódicamente por la Señora OLGA SILVA ELIAS, toda vez que han cambiado las circunstancias a dieran origen a la citada pensión alimenticia. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación de este procedimiento. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2166.-Junio 21,22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA CLARA GUERRERO RIVERA en contra de LINO COLUNGA SALAIS, bajo el Expediente Número 0336/2005, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles,

para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promoverte manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2167.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSEFINA SÚÑIGA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARIO ACEVEDO RAMOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora JOSEFINA ZÚÑIGA SÁNCHEZ.

B).- Se decrete judicialmente la disolución de la sociedad.

C).- Se condene a la demandada al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de marzo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2168.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. VENENCIO VÁZQUEZ GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de mayo

de dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00246/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por FIDEL ESQUIVEL SÁNCHEZ Y MARÍA TEODULA REYES DE LEÓN en contra de VENENCIO VÁZQUEZ GÓMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de junio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2169.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 13/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la localidad, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos, a efecto de darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2170.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 15/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la localidad, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edictos, a efecto de darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2171.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 14/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la localidad, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos, a efecto de darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2172.-Junio 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 274/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ GERARDO GÓMEZ LIMA Y ROSA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OCHOA DE GÓMEZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Calle Triunfo No. 206, Col. Frente Democrático, Tampico, Tamaulipas, TERRENO.- Con Superficie de 119.85 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.50 M., con Calle Triunfo; AL SUR, en 07.50 M., con Lote 10; AL ESTE, 14.27 M., con fracción del mismo lote, y AL OESTE, en 17.70 M., con Lote 11. - Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 1716, Legajo 35, de fecha 02 de febrero de 1988, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso actual: Casa-Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN. Construcción de mampostería de niveles, que constan de lo sig: Tipo 1.- En planta baja, sala, comedor, cocina, baño; y en planta alta, cuatro recámaras y baño.- Tipo 2.- Cochera y balcón.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/buena.- Número de y Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: Más de 20 años.- Vida Útil remanente: Más de 35 años.- Calidad de Proyecto: Bueno.- Estado de conservación: Regular.- Unidades Rentables: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra Negra o Gruesa: Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block de 15 Cm. de espesor.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas: REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- Lambrines: Azulejo en baños.- Pisos: Mosaico de pasta.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio natural.- VIDRIERÍA: Claro de 3 MM.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: DEL TERRENO: \$101,872.50.- DE LAS CONSTRUCCIONES: 1.- 123.50 M2. 2.- 33.50 M2., \$335,188.00.- TOTAL: \$496,000.00.- TOTAL EN N.R. \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del calor pericial fijado al inmueble por los peritos. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE JULIO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2173.-Junio 21, 23 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 215/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Valentín Villaverde Silva, en su carácter de endosatario en procuración de la C. JUANA MARÍA MARTÍNEZ RUBIO, en contra de la señora IRMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ respecto del 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden al demandado, consistente en:

1.- Terrero y construcción, ubicado en Calle Haití Número 718 Esquina con calle India Lote Manzana 115 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo Municipio de Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional De segundo orden.- Tipo de construcción: Casas Habitación de 1 y 2 Niveles de Mediana Calidad.- Índice de Saturación en la zona: 90%.- Población: normal.- Contaminación Ambiental: Nula.- Uso de Suelo: Habitacional.- Vías de acceso e importancia de las mismas: Calles Secundarias.- Servicios Públicos y Equipamiento: Agua Potable y Alcantarillado, redes Aéreas de Energía Eléctrica, línea telefónica, alumbrado Público Guarniciones y Banquetas Transportes Urbano, Pavimentación de concreto y Terracería.- TERRENO, Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Lote Ubicado en Esquina Formada por Calles Haití e India. Con aceras que ven al sureste y al suroeste: MEDIDAS Y COLINDACIAS: Según Escrituras. AL NORESTE: En 10.00 m. con lote 18.- AL SURESTE: En 20.00 m. con calle India.- AL SUROESTE: En 10.00 m. con Calle Haití.- AL NOROESTE: En 20.00 m. con lote 15.- SUPERFICIE: 200.00 M2. TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION: De forma plano y Regular.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Contexto Urbano.- DENSIDAD HABITACIONAL: DE 150 A 250 Hab/Ha.- INTENSIDAD DE CONTRUCCION: 1.0.- SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: Ninguna.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. USO ACTUAL: Cuarto de Mampostería en Abandono.- TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Un solo tipo. Tipo 1 Cuarto de Mampostería.- CALIDAD Y CLASIF. DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo Moderna de Buena Calidad.- NÚMERO DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 5 Años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: 5 AÑOS.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Más de 55 años.- CALIDAD DE PROYECTO: Regular.- CALIDAD DE PROYECTO: Malo.- UNIDADES RENTABLES: No aplica. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN OBRA NEGRA O GRUESA. CIMIENTOS: Se suponen Zapatas CORRIDAS DE CONCRETO Armado- ESCRITURAS: Muros de carga ligados con castillos y Cerramientos de concreto.- MUROS: De block de 15 x 20 x 40 cm.- ENTREPISO: No presenta.- TECHOS: Losa de y concreto Armado.- AZOTEAS: Sin mantenimiento.- BARDAS: No presenta.- VALOR DEL TERRENO: 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS).- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS



00/100M.N.). VALOR EN N. R.- \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, únicamente sobre el 50% que le corresponde a la demandada, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 9 de junio del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2174.-Junio 21, 23 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. GUADALUPE MALDONADO GARCÍA en contra de MARÍA GUADALUPE VEGA MEDINA.

Consistente en lote número 23, manzana 23, zona 2, del ex ejido Miramar, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie total de 399 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NE: con lote 24 19.70 metros; AL SE: con lote 8 en 20.25 metros; AL SO en 20 metros: con lote 22 y AL NO: con calle Ocampo en 20 metros, cuyos datos de registro son: sección i, no 2701, legajo 55, de fecha 30 de enero de 1991, del municipio de Altamira, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, en la Oficina Fiscal de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (2) DOS DE AGOSTO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervenga como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 6 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2175.-Junio 21, 23 y 29.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 202/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Andrés Olache Jiménez, en su carácter de Apoderado General para, Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de RAÚL SIERRA DÁVILA Y LILIA LÓPEZ DE SIERRA, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Un Lote de terreno rústico de agricultura temporal ubicado en el predio "El Moquete, Sacramento y Caracol" que se encuentra aproximadamente en el Km. 23+450 en Carretera Matamoros La Playa, hacia el lado derecho se encuentra un camino de terracería, aprox., a 600 metros rumbo al sur, se encuentra el inmueble, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En línea oblicua que corre de la estación 14 a la 15 y mide 581.40 mts. Con propiedad del señor Félix Sáenz; AL SUR:- De la Estación 6 a la 7, mide 28.80 mts., y colinda con propiedad del Ejido "El Huizachal"; AL ESTE:- En una línea quebrada con siete inflexiones que parte de la estación 7 hasta llegar a la 14 y en total mide 1,122,38 Mts., y colinda con propiedad del señor J. Refugio Hinojosa y AL OESTE:- En una línea quebrada con 8 inflexiones y la cual principia en la Estación 15 hasta la 6 con 1, 117.237 Mts. Con propiedad de los señores Miguel Chapa y Leopoldo Sierra, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2564, Legajo 52 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 1973, valorado en la cantidad de \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y B).- Un lote de terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Ocampo No. 1409 entre las calles Luis Aguilar y Durango de la colonia Modelo del plano oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE :- En 10.24 Mts. Con lote 4 de la manzana 4, fila 1, AL SUR:- En 10.13 Mts. Con calle Ocampo; AL ORIENTE:- En 56.65 Mts. Con propiedad de la compradora y AL PONIENTE En 57.925 mts. Con terreno que es o fue del Sr. Julio Galván con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24, 580, Legajo 492, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha 4 de Febrero de 1983, con un valor de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$432,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para este Remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2176.-Junio 21, 23 y 29.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 246/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gustavo Enrique Moreno Rodríguez, endosatario en procuración de VICENTE VITE HERBER, en contra de JOSÉ LUIS AGUILAR OLVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien consistente en:

"Un inmueble y sus construcciones, identificado como lote número 2, del ex ejido Carolina Yucatán, de la manzana 6, con superficie de 267.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- con lote uno, en 12.50 metros y cincuenta centímetros; AL SUROESTE.- con calle Brasil, en 11.00 metros 75 centímetros; AL SURESTE.- con calle Argentina, en 22.00 metros y AL NOROESTE.- con lote 3, en 22.00 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14590, Legajo 292, de fecha cinco de junio de 1991, municipio del Mante".

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$143,550.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), del precio del avalúo fijado por los peritos, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 7 de junio del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2177.-Junio 21, 23 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero del mes y año en curso, dictado dentro del Expediente Número 125/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. Y continuado por la empresa RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE ARTURO ELIZONDO GONZÁLEZ, JORGE ARTURO ELIZONDO ERHARD, SANDRA ELIZONDO ERHARD, VERÓNICA ELIZONDO ERHARD, ALBERTO ERHARD GARZA Y MARÍA MAGDALENA VILLARREAL DE ERHARD, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Predio rústico y construcciones existentes en el rancho denominado "El Rodeo" ubicado en el Poblado Santa María municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 264-16-9913 has. Con lo siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección IV, Número 1765, Legajo 36 del municipio de Villa González, Tamaulipas, Villa Casas del trece de diciembre de 1988. Valor comercial \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 238 del municipio de Villa González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinte metros con carretera nacional. AL SUR en veinte metros con lote 2. AL ESTE en cincuenta metros con callejón sin nombre. AL OESTE en cincuenta metros con lote seis, con un área total de mil metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 19507, Legajo 391, de fecha 21 de septiembre de 1988 del municipio de Villa González, Tamaulipas, a nombre de JORGE ELIZONDO ERHARD. Valor comercial \$894,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Tres predios rústicos que forman un solo cuerpo) ubicado en la fracción 1, 2, 3, del Rancho La Azucena del Fraccionamiento Santa María del Poblado Santa María del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, que a continuación se describen: A).- Predio rustico y construcciones existentes en el mismo que se identifican como fracción del lote uno del Fraccionamiento del Rancho Santa María del municipio de Villa Casas, Tamaulipas, con una superficie de 173-33-60 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE del punto 6 al 35 rumbo N47°15W, en 1450.00 ml. Con fracciones del lote 2 propiedad de Alejandra y Verónica Elizondo Erhard, AL SURESTE del punto 5 al 6, rumbo N32°21E, en 876.74 ml. Con Rancho San Miguel, AL SUROESTE: del punto F2 al 5, rumbo S62°43E en 1,968.72 ml. Con propiedad de Casimiro Sánchez, AL NOROESTE: E3 líneas la primera del punto 42 al F2 rumbo S37°03W, en 657.00 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Aurora Sánchez Vda. de Vera. La segunda del punto 43 al 42 rumbo 44°00W, en 444.00 ml y la tercera del punto 35 al 43 rumbo S36°17W, en 664.20 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Laura Elizondo Erhard propiedad de Sandra Elizondo Erhard. Datos de registro Sección I, Número 46510, Legajo 931, municipio de Villa Casas del dieciséis de agosto de 1989. B).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se idéntica como fracción del lote dos, del Fraccionamiento Rancho Santa María ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 157-68-54 hectáreas con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: del punto 21E al 33, rumbo N57°00W, en 895.00 ml. Con fracción del lote 2 que por separado se enajena a Ana Cecilia Elizondo Erhard, AL NOROESTE: del punto 33 al 34, rumbo S39°07W, en 1502.00 ml. Con fracción del lote 2, AL SUROESTE: del punto 34 al 6, rumbo S47°15E en 1100.00 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Aurora Sánchez Vda. de Vera, AL SURESTE: del punto 8 al 21E, rumbo N32°03E, en 1680.00 ml. Con Ejido Peña Colorada, propiedad de Verónica Elizondo Erhard. Datos de registro: Sección I, Número 46,483, Legajo 930 del municipio de Villa Casas, Tamaulipas, del dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. C).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se identifica como fracción del lote tres del Fraccionamiento Rancho Santa María conocido como Rancho La Azucena del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 163-88-15 hectáreas con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: del punto E2 al 22, rumbo 54°49W, en 570.00 ml. Con Ejido Peña Colorada, AL NOROESTE: del punto 22 al 23 con rumbo S77°14W, en 1970.60 ml. Con Baltazar Flore Sánchez. AL SUROESTE: en línea quebrada que colinda con Poblada Santa María del punto

23 al 24 rumbo S28°13E en 674.21 ml, del punto 24 al 25, rumbo N37°42E, en 179.10 ml. Del punto 25 al 26, rumbo N29°31W, en 88.90 ml. Del punto 26 al 27 rumbo N80°22E, en 95.40 ml. Del punto 27 al 28, rumbo S48°17E, en 138.16 ml. Del punto 28 al 29, rumbo S2°23E en 105.24 ml., del punto 29 al 30 rumbo S40°50W, de 63.36 ml., y del punto 30 al 31, rumbo S59°55E en 382.10 ml., AL SURESTE del punto 31 al 32 rumbo N67°42E en 1,182.00 ml., con fracción del propio lote 3, y del punto 32 al 33, rumbo N42°42E, 617.00 ml con fracción del propio lote 3. Propiedad de Jorge Arturo Elizondo Erhard. Datos de registro Sección I, Número 46511, Legajo 931, municipio de Villa Casas, Tamaulipas, de fecha 16 de septiembre de 1989. Valor comercial \$1'122,400.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicados dichos inmuebles, convocándose a postores al remate en tercera moneda sin sujeción a tipo señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2178.-Junio 21, 23 y 29.-3v1.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 124/2005, relativo a Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. TOMÁS RESENDEZ TREVIÑO, a fin de acreditar la Posesión de un predio rústico cerril de agostadero de una superficie de 15-00-00 hectáreas, ubicado en Municipio de Burgos, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- Con Arrollo de Burgos; AL SUR; Con Camino de Burgos- Méndez; AL ESTE; Con propiedad del señor Manuel Treviño Garza y AL OESTE; Con arroyo de Burgos, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicaran por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, fijándose para tal efecto en la puerta de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, en la tabla de asuntos de la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, así como en Estrados de este Tribunal, así como el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, para los efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 1 de junio del 2005.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2179.-Junio 21, 30 y Julio 12.-3v1.

**BARRY DE MÉXICO, S.A.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN A MAYO 31 DE 2005.**

| DESCRIPCIÓN                  | SALDO FINAL DEL<br>MES | DESCRIPCIÓN                | SALDO FINAL DEL<br>MES |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|
| ACTIVOS CIRCULANTES          |                        | TOTAL DEL PASIVO           | 0.00                   |
| BANCOS                       | 512,726.29             |                            |                        |
|                              | <hr/>                  | CAPITAL                    |                        |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 512,726.29             | Capital Social             | <hr/> 512,726.29       |
|                              |                        | TOTAL DEL CAPITAL          | 512,726.29             |
|                              | <hr/>                  |                            |                        |
| TOTAL DEL ACTIVO             | 512,726.29             | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL | <hr/> 512,726.29       |

Nuevo Laredo, Tam.  
Liquidador.  
C.P.C. PEDRO DE JESÚS MORALES SILVA.  
Rúbrica.

2180.-Junio 21, 30 y Julio 12.-3v1.

**BARRY DE ZACATECAS S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN A JUNIO 4 DE 2005.**

| DESCRIPCIÓN                  | SALDO FINAL DEL<br>MES | DESCRIPCIÓN                | SALDO FINAL DEL<br>MES |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|
| ACTIVOS CIRCULANTES          |                        | TOTAL DEL PASIVO           | 0.00                   |
| BANCO BITAL                  | 52,136.61              |                            |                        |
|                              | <hr/>                  | CAPITAL                    |                        |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | 52,136.61              | CAPITAL – Capital Social   | <hr/> 52,136.61        |
|                              |                        | TOTAL DEL CAPITAL          | 52,136.61              |
|                              | <hr/>                  |                            |                        |
| TOTAL DEL ACTIVO             | 52,136.61              | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL | <hr/> 52,136.61        |

Nuevo Laredo, Tam.  
Liquidador.  
C.P.C. PEDRO DE JESÚS MORALES SILVA.  
Rúbrica.

2181.-Junio 21, 30 y Julio 12.-3v1.